

**EL HONORABLE QUINCUAGÉSIMO OCTAVO CONGRESO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA**

C O N S I D E R A N D O

Que en Sesión Pública Ordinaria de esta fecha, Vuestra Soberanía tuvo a bien aprobar, el Acuerdo suscrito por los Diputados Coordinadores y Representantes Legislativos integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, por virtud del cual se determina el Proyecto de Presupuesto Anual del Congreso para el Ejercicio Fiscal del año dos mil catorce.

I.- Que en Sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Quincuagésimo Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, celebrada con fecha dieciocho de septiembre del año en curso, en el punto número cuatro del orden del día, fueron presentados los criterios y medidas para la elaboración del Anteproyecto del Presupuesto de Egresos del Honorable Congreso del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil catorce, lo anterior en términos de lo establecido en los artículos 51 fracción I, inciso d) y 203 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla.

En este sentido y siempre atentos a los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, perspectiva de género, obtención de resultados y disciplina en la erogación de los recursos públicos y a la situación económica nacional que enfrenta el país, lo cual repercute en las finanzas públicas del Estado de Puebla y que por lo consiguiente debemos tener presente en la conformación del Proyecto de Presupuesto de Egresos de esta Soberanía para el Ejercicio Fiscal del año dos mil catorce, para que sin descuidar el estricto y eficiente desempeño de las funciones legislativas, así como para mantener el apego y cumplimiento del programa presupuestario con base en resultados, es que este Poder Legislativo considera emitir las siguientes medidas:

1.- No considerar incremento alguno para las dietas de los Diputados para el año dos mil catorce; únicamente el que se deriva del aumento general a los sueldos y salarios del mes de agosto del año en curso, otorgado por el Gobierno del Estado.

2.- Considerar el incentivo al personal administrativo del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla para el primero y segundo semestres, en cumplimiento al artículo 51, fracción I, inciso d), del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla.

3.- Determinar y considerar los recursos humanos, materiales y financieros, necesarios para el funcionamiento y la operación de las nuevas unidades administrativas derivadas de la modificación a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, del 30 de diciembre de 2012.

4.- Incluir recursos para difusión de las actividades legislativas del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla.

5.- En virtud de que algunas unidades de la flotilla de vehículos del Congreso no se encuentran en condiciones óptimas para continuar en servicio y de que ha resultado insuficiente, se deberá presupuestar recursos para la sustitución y reforzamiento de este.

6.- Presupuestar recursos para apoyo de gestión social, que permitan coadyuvar a la atención, a través de las legisladoras y los legisladores de esta Soberanía, de las demandas de los habitantes de los diferentes distritos electorales del Estado.

7.- Considerar, para los gastos operativos del Congreso, del próximo ejercicio fiscal, los efectos de la inflación del 2013.

8.- Incluir recursos económicos para actualizar el equipo de sonido y mobiliario de las salas de Comisiones y Comités, ya que el que opera actualmente, está obsoleto y no funciona eficientemente.

9.- Incluir recursos económicos para actualizar los equipos de la red de informática, ya que la existente, está resultando obsoleta y no funciona eficientemente.

10.- Considerar recursos económicos para sustituir algunas curules, que ya se encuentran dañadas.

11.- Implementar políticas de austeridad y racionalidad presupuestal, para la aplicación eficiente de los recursos económicos y materiales del Congreso, con el propósito de generar ahorros presupuestales que permitan reubicarse y sufragar otros gastos que se requieran.

12.- Considerar recursos humanos, materiales y financieros para la operación y funcionamiento de la sede alterna del Poder Legislativo, denominada "Mesón del Cristo".

13.- Incorporar recursos económicos para los trabajos de redistribución de espacios y remodelación del Congreso del Estado.

Por lo que el Proyecto de Presupuesto Anual de Egresos de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla deberá de ser programado para cubrir las necesidades básicas del mismo.

II.- Que en términos de lo establecido en el artículo 203 y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, corresponde a la Dirección General de Administración y Finanzas de este Poder Legislativo elaborar el Proyecto de Presupuesto del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, de acuerdo con las instrucciones del Presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de esta Soberanía y observando los criterios aprobados por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios mencionados en el punto que antecede.

III.- En este tenor de ideas se presenta el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Honorable Congreso del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal de dos mil catorce, mismo que ha sido elaborado de conformidad a los tres capítulos que se manejan para el ejercicio del gasto público, el cual asciende a la cantidad de \$170´602,662.00 M.N. (Ciento setenta millones seiscientos dos mil seiscientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.).

IV.- Asimismo, por oficio número ASP/05419-13/DGA, de fecha once de octubre del año en curso, suscrito por el Auditor Superior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 121 fracciones I y V de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla y 11 fracción XIV del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, se presentó el Proyecto de Presupuesto Anual para el Ejercicio Fiscal dos mil catorce de la Auditoría Superior, lo anterior para su inclusión y aprobación correspondiente en términos de Ley.

V.- Que el Presupuesto de Egresos del Estado comprenderá las previsiones de Gasto Público que habrá de realizar el Poder Legislativo, las Dependencias del Ejecutivo, el Poder Judicial y los Organismos Públicos Descentralizados y Empresas de Participación Estatal Mayoritaria, Fideicomisos Públicos u otros Organismos sujetos a control presupuestal.

Es por ello, que en términos de los establecido por los artículos 6, 7 y 100 fracción XII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, es facultad de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de este Poder Legislativo la de proponer para su aprobación al Pleno el Proyecto de Presupuesto Anual del Congreso, teniendo plena autonomía en el ejercicio del mismo, debiendo remitir éste para su inclusión en el Proyecto del Presupuesto de Egresos del Estado que anualmente presenta el Ejecutivo del Estado, en términos de las leyes aplicables.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 4, 13, 24, 25, 26 y 28 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 6, 7, 100 fracción XII, 101 fracción IV y 199 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 121 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla; 51 fracción I inciso d) y 203 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla y demás relativos y aplicables, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba en todos sus términos el Proyecto de Presupuesto Anual de Egresos del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla para el Ejercicio Fiscal del año dos mil catorce, por la cantidad de \$170´602,662.00 M.N. (Ciento setenta millones seiscientos dos mil seiscientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.).

SEGUNDO.- Se aprueba en todos sus términos el Proyecto de Presupuesto Anual de Egresos de la Auditoría Superior del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal del año dos mil catorce, por la cantidad de \$138´587,971.00 M.N. (Ciento treinta y ocho millones quinientos ochenta y siete mil novecientos setenta y un pesos 00/100 M.N.).

TERCERO.- Envíese el presente Acuerdo al Ejecutivo del Estado por conducto del Secretario de Finanzas para los efectos legales a que haya lugar.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Cuatro veces Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza, a los quince días del mes de octubre de dos mil trece.

GERARDO MEJÍA RAMÍREZ
DIPUTADO PRESIDENTE

ENRIQUE NACER HERNÁNDEZ
DIPUTADO VICEPRESIDENTE

ANA MARÍA JIMÉNEZ ORTIZ
DIPUTADA SECRETARIA

JORGE LUIS BLANCARTE MORALES
DIPUTADO SECRETARIO

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.